

CONVENIOS SUSCRITOS AYUNTAMIENTO

CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACION	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Convenio con Diputación Provincial de Zaragoza en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección	Gestión Tributaria, Recaudación e inspección (2001)	Ayuntamiento de Muel y Diputación Provincial de Zaragoza	5 años quedando tácitamente prorrogada, por periodos de 5 años si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contra	• Modificación del acuerdo de 2001, en lo referente a Gestión Tributaria y Recaudación Voluntaria suprimiendo "Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico" • Delegación de gestión tributaria y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los recibos emitidos por utilización del servicio de Escuela Infantil de 0 - 3 años (25-06-2015)	Diputación Provincial de Zaragoza	• En voluntaria es: 4,5 - 0,25 (por fidelidad) - 0,3 (por paquete básico) - 0,1 (volumen de cargo) = 3,85 • En Ejecutiva es: 50 - 2,5 (por fidelidad) - 3 (por paquete básico) - 1 (volumen de cargo 2015) = 43,5
Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Aguadrón, Aguilón, Aladrén, Alfamén, Cariñena, Cosuenda, Encinacorba, Longaeres, Tosos, Mezalocha, Muel, Paniza, Villanueva de Huerva y Vistabella con la Comarca Campo de Cariñena para la prestación de servicios sociales y demás programas gestionados por el Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca Campo de Cariñena	El objeto de este convenio, es regular la colaboración entre los Ayuntamientos de Aguadrón, Aguilón, Aladrén, Alfamén, Cariñena, Cosuenda, Encinacorba, Longaeres, Tosos, Mezalocha, Muel, Paniza, Villanueva de Huerva y Vistabella para la gestión del Centro Comarcal de Servicios Sociales y los programas que desarrolla durante el año 2019, en base a la nueva estructura comarcal	Comarca Campo de Cariñena y Ayuntamiento de Muel	Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y se renovará automáticamente	No aplica	Comarca Campo de Cariñena y Ayuntamiento de Muel	Coste del Personal del Centro de Servicios Sociales: 60% es financiado por la Comarca el 40% restante lo financia el Ayuntamiento de Muel. Financiación Servicio ayuda Domicilio: La Comarca gestionará el Servicio a su cargo y trimestralmente girará a los municipios el 30% de los gastos de acuerdo a una tarifa única (precio/hora unitario de 13,50 euros) en relación con el número de horas prestadas en el municipio. Desde la Comarca se financiará el 50% de la sustitución del periodo vacacional de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio de acuerdo a los porcentajes (40% Comarca, 30% Ayuntamientos, 30% Usuarios). Ayudas de urgencia específicas para situaciones generales: La Comarca por un importe de 9.000 euros gestionará el Programa de Ayudas de Urgencia para situaciones generales y por un importe de 1.800 euros para las Ayudas de urgencia específicas para el pago de consumo energético. Becas de atención Post-temprana: La Comarca por un importe de 7.000 euros gestionará este programa.
Adehesión al Convenio entre la Agencia Estatal Tributaria y a Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para suministro de información de carácter tributario a las entidades locales	Tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado de los datos tributarios, conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.	Agencia Estatal Tributaria-FEMP y el Ayuntamiento de Muel	El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado con una prórroga expresa por un periodo de hasta cuatro años.	No aplica	Agencia Estatal Tributaria-FEMP y el Ayuntamiento de Muel	No se asumen obligaciones ni compromisos económicos
Convenio de cesión de instalaciones a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L UNIPERSONAL	LA PARTE CEDENTE cede a E-DISTRIBUCIÓN que acepta de buena fe, las instalaciones referenciadas en el expositivo 1-1º precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del suelo, suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art 25 del R.D 1048/2013 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.	Ayuntamiento de Muel y E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U (E-DISTRIBUCIÓN)	Este convenio tiene una duración de 24 meses	-	Ayuntamiento de Muel y E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U (E-DISTRIBUCIÓN)	LA PARTE CEDENTE constituye sobre los terrenos de su propiedad servidumbre de paso aéreo / subterráneo de energía eléctrica con el alcance y contenido previstos en la normativa especial que la regula, a favor de la instalación objeto del presente acuerdo, y asimismo transmite a E-DISTRIBUCIÓN, y a quien en un futuro pudiera sustituirla, todas las servidumbres, permisos y autorizaciones preexistentes a favor de citada instalación, quedando además obligada a hacer constar las servidumbres constituidas como cláusula a favor de E-DISTRIBUCIÓN, y de quien en un futuro pudiera sustituirla, en todo contrato que otorgue de venta o cesión de terrenos o fincas sobre los que están establecidas aquéllas y a elevarlas a escritura pública en cualquier momento a requerimiento de dicha sociedad. LA PARTE CEDENTE se compromete a constituir las servidumbres de paso necesarias para el establecimiento consensuado de futuras ampliaciones, tanto para mejoras de la calidad de servicio, como para atender nuevos suministros, percibiendo por esas servidumbres las compensaciones que procedan
Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Muel para la integración de fondos de la biblioteca pública municipal en el Catálogo Colectivo de la red de bibliotecas de la Comunidad de Aragón	1- Establecer la integración de los registros culturales y de información de la Biblioteca de Muel en el Catálogo Colectivo de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón 2- Facilitar el carnet único para los usuarios de la Red de Bibliotecas de Aragón integradas en el Catálogo Colectivo	Departamento de Educación, Cultura y deporte del Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Muel	Hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose sucesivamente por años naturales	-	Departamento de Educación, Cultura y deporte del Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Muel	-
Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la Provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios	Fijar las condiciones de colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza con los Ayuntamientos de la provincia (de menos de 50.000 habitantes) que se adhieran al presente Convenio, en la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos	Diputación de Zaragoza y el Ayuntamiento de Muel	4 años	-	Diputación de Zaragoza y el Ayuntamiento de Muel	-
Adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la FEMP para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural	Acercar la AGE en el Territorio a la ciudadanía	Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial), la FEMP y el Ayuntamiento de Muel	48 meses	-	Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial), la FEMP y el Ayuntamiento de Muel	-

<p>Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Muel y La Parroquia San Cristóbal Martir</p>	<p>Favorecer y promover la participación de los vecinos en actividades de carácter sociocultural en el municipio, fomentando la realización de actuaciones musicales, en coordinación y colaboración con la Parroquia San Cristóbal Mártir y con el fin de promover la cultura como competencia municipal</p>	<p>Ayuntamiento de Muel y La Parróquia San Cristóbal Mártir</p>	<p>La duración del presente convenio se establece para un máximo de dos años, si bien transcurrido el primer ejercicio de vigencia del mismo (2023) cualquiera de las partes puede convocar a la otra para proponer la modificación de sus términos o la extinción del mismo</p>	<p>-</p>	<p>Ayuntamiento de Muel y La Parroquia San Cristóbal Mártir</p>	<p>Aportar en cada ejercicio de vigencia de este convenio la cantidad económica equivalente al 50% de los gastos totales de calefacción, electricidad y gastos de mantenimiento de las instalaciones, con un límite máximo anual de 2.500,00 €. Este límite podrá ser revisado anualmente a propuesta de cualquiera de las partes firmantes.</p>
<p>Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Muel y La Agrupación musical de Muel para la Promoción del Estudio de las Enseñanzas Musicales en el Municipio</p>	<p>Promover el estudio de las enseñanzas musicales en el Municipio, fomentando una oferta estable de las mismas, en coordinación y colaboración con la Agrupación Musical de Muel, con el fin de asegurar la incorporación de nuevos músicos a la Banda de Música de la localidad, que den continuidad y desarrollen su actividad musical y cultural que viene manteniéndose ininterrumpidamente desde 1983</p>	<p>Ayuntamiento de Muel y La Agrupación Musical de Muel</p>	<p>La duración del presente convenio se establece para un máximo de dos años, si bien transcurrido el primer ejercicio de vigencia del mismo (2023) cualquiera de las partes puede convocar a la otra para proponer la modificación de sus términos o la extinción del mismo</p>	<p>-</p>	<p>Ayuntamiento de Muel y La Agrupación Musical de Muel</p>	<p>Aportar en cada ejercicio de vigencia de este convenio la cantidad económica equivalente al 50% de los gastos totales destinados a profesorado de la escuela Musical, incluyendo nóminas, Seguridad Social, gastos de gestión, instrumentos para actividades para el curso de iniciación, repuestos y averías de los mismos y material electrónico necesario para la realización de la actividad (impresora, micrófonos, cableado, equipación megafonía), con un límite máximo anual de 10.000,00 €. Este límite podrá ser revisado anualmente a propuesta de cualquiera de las partes firmantes.</p>
<p>Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Muel y la Escuela de Folclore Aragonés de la Asociación Amantes de la Jota</p>	<p>Promover el estudio de las enseñanzas de folclore aragonés en el municipio, fomentando una oferta estable de las mismas, en coordinación y colaboración con la Asociación Amantes de la Jota y con el fin de promover la cultura como competencia municipal.</p>	<p>Ayuntamiento de Muel y la Escuela de Folclore Aragonés</p>	<p>la duración del presente convenio se establece para un máximo de dos años, si bien transcurrido el primer ejercicio de vigencia del mismo (2023) cualquiera de las partes puede convocar a la otra para proponer la modificación de sus términos o la extinción del mismo</p>	<p>-</p>	<p>Ayuntamiento de Muel y La Escuela de Folclore Aragonés</p>	<p>Aportar en cada ejercicio de vigencia de este convenio la cantidad económica equivalente al 50% de los gastos totales destinados a profesorado de la escuela musical, incluyendo nóminas, seguridad social, gastos de gestión, instrumentos para actividades para el curso de iniciación, repuestos y averías de los mismos y material electrónico necesario para la realización de la actividad (impresora, micrófonos, cableado, equipación megafonía), con un límite máximo anual de 5.000,00 €. Este límite podrá ser revisado anualmente a propuesta de cualquiera de las partes firmantes.</p>
<p>Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Muel y La Asociación Espacio Musical</p>	<p>Promover el estudio de las enseñanzas musicales en el Municipio, fomentando una oferta estable de las mismas, en coordinación y colaboración con la Asociación Espacio Musical, con el fin de promover la cultura como competencia municipal</p>	<p>Ayuntamiento de Muel y la Asociación Espacio Musical</p>	<p>La duración del presente convenio se establece para un máximo de dos años, si bien transcurrido el primer ejercicio de vigencia del mismo (2023) cualquiera de las partes puede convocar a la otra para proponer la modificación de sus términos o la extinción</p>	<p>-</p>	<p>Ayuntamiento de Muel y La Asociación Espacio Musical</p>	<p>Aportar en cada ejercicio de vigencia de este convenio la cantidad económica equivalente al 50% de los gastos totales destinados a profesorado de la escuela musical, incluyendo nóminas, seguridad social, gastos de gestión, instrumentos para actividades para el curso de iniciación, repuestos y averías de los mismos y material electrónico necesario para la realización de la actividad (impresora, micrófonos, cableado, equipación megafonía), con un límite máximo anual de 5.000,00 €. Este límite podrá ser revisado anualmente a propuesta de cualquiera de las partes firmantes.</p>
<p>Convenio de colaboración entre la Diputación de Zaragoza la Archidiócesis de Zaragoza y el Ayuntamiento de Muel, para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles del patrimonio histórico artístico de propiedad eclesíastica en los municipios de la provincia de Zaragoza, que se desarrollará en los años 2024-2025</p>	<p>Las Instituciones firmantes se comprometen a restaurar conjuntamente en los años 2024-2025 los Bienes Inmuebles y los Bienes Muebles</p>	<p>Diputación de Zaragoza la Archidiócesis de Zaragoza y el Ayuntamiento de Muel</p>	<p>Tendrá vigencia desde la firma por las partes, y finalizará el día 31 de diciembre de 2025.</p>	<p>-</p>	<p>Tendrá vigencia desde la firma por las partes, y finalizará el día 31 de diciembre de 2025.</p>	<p>50 % de la subvención inicialmente prevista con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2024 que se abonará a la firma del presente Convenio de colaboración dentro del ejercicio 2024. 50% restante hasta alcanzar el 60 % del importe total de la actuación protegible acreditado por el Ayuntamiento y aceptado por los técnicos del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2025 mediante la presentación de la documentación exigida como justificación final en el presente Convenio, a presentar con fecha límite el día 16 de septiembre de 2025</p>
<p>Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Muel (Zaragoza) en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso escolar 2024-2025</p>	<p>Determinar la participación de la Administración educativa autonómica mediante la concesión de una subvención directa, en la financiación del personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Muel (Zaragoza) de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p>La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Muel</p>	<p>Tendrá vigencia desde la firma por las partes y finalizará el día 31 de agosto de 2025.</p>	<p>-</p>	<p>Ayuntamiento de Muel y La Escuela Educación Infantil</p>	<p>El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2024 al mes de junio de 2025 de los cuales 50% corresponden al ejercicio 2024 y 50% corresponden al ejercicio 2025. Este importe servirá para financiar durante el periodo de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento de la escuela, esto es, un Maestro de Educación Infantil y un Técnico Superior de Educación Infantil de julio de 2024 a junio 2025.</p>